Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 23 ENE. 2023

VISTO el Expediente MS-E-50714-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de viandas para el Hospital de Día de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 60 obra Resolución S.G.A. N° 374/21 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 93/21-525, a la firma GN Eventos de Graciela Noguera, C.U.I.T. N° 27-19004923-5, renglones N° 1 y 2, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 2.442.000,00).

Que en orden 65 obra Orden de Compra N° 222/21 suscripta por la firma mencionada precedentemente.

Que en orden 72 obra Nota presentada por el proveedor mediante la cual solicita la rescisión parcial de la Orden de Compra en virtud de aumento del costo de los insumos y la demora en los pagos.

Que en orden 81 y 87 obra intervención del área requirente mediante la cual aceptan la rescisión solicitada e informan que no persiste la necesidad del servicio.

Que en orden 90 obra Dictamen D.A.L.-D.G.A.J.S-M.S. N° 37/23 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 222/21, respecto a los renglones N° 1 y 2, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias, los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 2291/21 y N° 05/22 Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión parcial del renglón N° 1 por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 88.000,00) y del renglón N° 2 por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 30.400,00) de la Orden de Compra N° 222/21, emitida a favor de la firma GN Eventos de Graciela Noguera, C.U.I.T. N° 27-19004923-5, conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A. N° 000038 /23.

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Alejandro Vigllante
Secretario de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud